Repartidores de la alcauala de la villa
el dicho año a Juan de Balaraz y a Juan
de Luys los dichos de la villa a los que
se mandaron se les notifique que se agregaron
y ayuntaron a dicho cabildo y ayuntamiento
[illegible]

Luego se platico por el dicho señor Rey
el dicho de la villa que porque antes
de arrendarse la alcauala del viento
[illegible] a villa de [illegible] y bastimen
tos que se traen de esta villa de [illegible]
[illegible] muy o daño a esta villa
[illegible] porque los arrendadores
[illegible] por ello ay muy [illegible]
[illegible] de bastimentos y paños y otras
mercadurias de que esta villa tiene
necesidad y se van a vender casa la villa
de Carauaca y otras partes donde ven
[illegible] de alcauala [illegible]
[illegible] lo que
se da de renta de los dichos [illegible]
porque lo principal de que se sacaua
la alcauala del viento es de las carnes
[illegible] de azeite y jabon y sa
ladurias y los arrendadores [illegible]
ganar muy a cantidad de [illegible] y per
[illegible] esta villa a tanto lo qual
acordaron que no se arrendase la
alcauala del viento y se nombre fiel
para cobrar lo que procediere de las
carnes y saladuras y azeite y jabon
a razon de a diez [illegible] que dando fian
cas de la alcauala las demas cosas